

cado por el Decreto N° 1005, del 15 de julio del 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— El Director General de Mensuras Catastrales y el Abogado Consultor de la Secretaría de Agricultura quedan nombrados, en adición a los existentes, Miembros de la Comisión encargada de realizar un estudio de las medidas necesarias para la protección de la cuenca del río Bao y sus afluentes, así como de las valiosas riquezas naturales del sector vecino de la Cordillera Central, de donde proceden las principales corrientes fluviales el país.

Art. 2.— La Comisión a que se refiere el artículo anterior, funcionará bajo la vigilancia de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 1322, que nombra al Mayor Piloto Antonio Alvarez Albizu, Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra, en adición a sus funciones diplomáticas.

(G. O. No. 7922, del 14 de diciembre de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1322

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, No. 617, del 29 de mayo del 1944, modificado por la Ley No. 1702, del 30 de abril del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El Mayor Piloto Antonio Alvarez Albizu, A.M.D., queda nombrado Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra, en adición a sus funciones como Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Madrid, España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No. 1323, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Efraín García Angulo  
(G. O. No. 7922, del 14 de diciembre de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1323

CONSIDERANDO los merecimientos del Doctor Efraín García Angulo;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936 y sus modificaciones;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Doctor Efraín García Angulo en el grado de Caballero.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Be-